

B 27

D 4

v. 4



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

CAPILLA ALFONSINA
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. L.

EL DEFENSOR DE LA RELIGION.

CAPÍTULO 1.º

*Omnis humanae societatis fundamentum concellit
qui religionem convellit Plat. de legibus. Lib. 10.
Nobis caute dicendum est quatenus os discretum,
et congruo tempore vox aperiat, et rursus congruo
taciturnitas claudat. Reg. Past. tomi 2. p. 54.
ed Maurin.*

AUTORIDAD DE LA IGLESIA:

Darémós por ahora una rápida ojeada sobre el establecimiento de la Iglesia y la predicación del evangelio, para tratar en seguida sobre la autoridad de aquella.

En medio de las pavorosas sombras que la idolatría había estendido sobre toda la tierra, autorizando las pasiones que aun en el centro mismo de las cortes cubrian con su manto funesto todos los extravíos de la fazon que habían adoptado los pueblos: se deja ver sobre un monte elevado la Iglesia santa de Jesucristo, sirviendo de escabel á sus plantas las ruinas de la Sinagoga; llena de magestad al

universo, desafiando noblemente la duracion de los siglos, arrojando de si un esplendor inextinguible, adornada con los preciosos atavíos de las mas sublimes virtudes: se manifiesta tan pura y santa por último como la habian visto los profetas. A primera vista se conoce que es una reina soberana, independiente con todos los poderes precisos para gobernar al pueblo fiel, con el sagrado código de sus leyes fundamentales establecidas por el mismo Dios; y bajo su custodia el mas respetable depósito del dogma privativamente encomendado á la esposa del cordero; con tan firmes apoyos y sostenida por el brazo invencible del Eterno su Iglesia nunca teme las sangrientas persecuciones del tirano, los desprecios del impio, los insultos del libertino, ni la desercion del apóstata. Asegurada su eterna duracion está muy convencida de que jamás prevaleceran contra ella las heregias mas protejidas, por mas terrible que sea el caracter de sus autores y prosélitos, ni los cismas mas largos por su duracion y consecuencias, ni la inmorali- dad mas lisonjera y grata al corazon humano: que no obscurecerán su resplandor las turbaciones de los siglos ni lo empañará la sangre de las revoluciones: que todos los principes de la tierra con el poder de sus armas, y los resortes de la intriga no la podran quitar la corona que ciñe sus sienas respetables. El senado augusto de doce apóstoles guiado por uno de ellos como principe y cabeza de todos, cu-

ya sucesion hasta la consumacion de los siglos no será interrumpida, son las doce columnas que sostienen este magestuoso edificio donde se deposita la autoridad suprema que ha bajado del cielo: son las doce puertas que franquean una entrada espaciosa á todas las naciones de la tierra que quieran sugetarse á su yugo saludable, siempre abierta á estas, y siempre cerrada para el que se resiste á creer sus dogmas, seguir su culto libremente, respetar su disciplina, obedecer á su pontifice, y humillarse á sus decisiones.

CAPÍTULO II.

Predicacion del Evangelio.

Jesucristo manda á sus discípulos, despreciables á la vista de los hombres, mas robustecidos con la invencible fuerza de su divino maestro, que vayan por todo el mundo y prediquen el evangelio: "me ha sido dado, les dice, todo el poder en el cielo y en la tierra, id pues, y enseñad á todas las naciones." Los apóstoles queriendo cumplir este precepto que debía mudar la faz de la tierra, comienzan desde luego á predicar en Jerusalem; lo mismo hicieron en Roma, en Antioquia, en una palabra la Asia, la Africa, el mundo entero fue la cátedra de su enseñanza, y el teatro de su predicacion. Sabian muy bien que eran en-

viados como inocentes corderos entre lobos feroces, y se les habia anunciado que serian perseguidos y aun muertos por los enemigos del nombre de Jesus; que se encenderian las hogueras, se afilarian las ruedas de nabajas, se prepararian los montes poblados de fieras sanguientas, que se levantarían los cadahalsos: sabian que la doctrina que predicaban arruinaba la religion dominante, que tenia contra si el odio de los gefes de las naciones, el feroz fanatismo de los sacerdotes del culto antiguo, la supersticion de los partidarios de la idolatria: conocian en fin que todas las pasiones que hacen injustos y crueles á los hombres se aunarían para perderlos: no obstante con el estandarte magestuoso de la cruz, se arrojan en los brazos de la providencia, levantan su voz, enseñan á todos, y dan testimonio de la encarnacion del Redentor, de su nacimiento, de su doctrina, de sus milagros, pasion y resurreccion, ¡fortaleza admirable que escandaliza al impio! si en Jerusalem se juntan los ancianos y escribas con el príncipe de los sacerdotes y cuantos eran del linage de Aaron, si les detienen en las prisiones y les intiman que cierren sus labios dejando de predicar, ellos con aquella firmeza que el mundo desconoce, responden, juzgad vosotros mismos si será justo obedeceros, mas bien que á Dios!

Los sucesores en el ministerio apostólico, caminaron siempre con el mismo caracter imponiendo silencio á los oráculos, derribando

los ídolos, separando á los hombres de su culto vergonzoso, y haciendo caer de sus ojos el espeso velo que les impedia conocer la verdad ¡que triunfos tan gloriosos! el número de cristianos se aumentaba de tal suerte que ya Plinio proconsul de Bitinia se vio precisado á dar testimonio de lo que se estendia el cristianismo, en una carta que escribia al emperador Trajano á principios del segundo siglo: y el gran Tertuliano en fines del mismo no tenia embarazo en decir: llenamos vuestras ciudades, vuestras islas, castillos, ejército, palacio... y solo os hemos dejado los templos.

Este zelo en propagar el cristianismo ha parecido mal á algunos: el del santo martir Telesforo pontífice del segundo siglo dice el editor del correo semanal de Mejico en su número 4.º que fué un zelo mal entendido ¿pero en qué se hace consistir este zelo mal entendido, ese zelo imprudente? ¿en predicar contra la idolatria que era la religion dominante? ¡ah! en esto ciertamente no hizo mas que obedecer el precepto de Jesucristo, seguir las huellas que le habian trazado los apóstoles, quienes jamas creyeron deber respetar la idolatria: y por último no hizo mas que pretender sacar á la humanidad del abatimiento en que yacia. Si este zelo es indiscreto lo será el de S. Pablo que llamo á los atenienses en medio del Areopago, supersticiosos é ignorantes adoradores, lo sería el de S. Pedro cuando reprendia á los judíos la

muerte del Redentor, lo sería..... ¡á que escesos no conduce el!...

Que Telesforo, dice el editor del citado periódico, predicase la religion cristiana mientras se lo permitia el gobierno, está bien, que despues de hallarse inhiyida procurase convertir á los que voluntariamente le oyeren en sesiones privadas, era tolerable; pero quebrantar las leyes del imperio insultando su religion, me parece crimen civil."

¿Será sufrible que un escritor miserable hable de este modo contra el que solo predicaba la verdad de la religion, no sufria que se diese á los ídolos el culto propio de criador, y no salia un punto del precepto de Jesucristo hasta sellar con su sangre la predicacion del evangelio? ¿cual es el delito de S. Telesforo? predicó contra la religion del imperio es verdad; pero que, debia mas bien obedecer estas leyes que las de Jesucristo? Lo que los apóstoles decian en el siglo anterior podia muy bien repetirlo y no estaba obligado á obedecer á los cesares en aquello que estaba en contradiccion de las leyes divinas. Concluiremos diciendo al editor citado: que V. atacará la religion mientras se lo permita el gobierno malo sería, que despues de haberse declarado por nuestras leyes única de la nacion procurase pervertir á los que voluntariamente le oyesen en sesiones privadas, ni aun así sería tolerable; pero quebrantar las leyes de nuestra república insultando á su religion,

nos parece y es en realidad un crimen civil y religioso.

No se nos diga que en el número 4.º del correo semanario solo se impugnan los abusos; pues que, es impugnar abusos, querer que las leyes del imperio sean mas bien observadas que las del Redentor? S. Telesforo si, predicaba contra los abusos, entre los que no puede hacer otro mas escandaloso que tributar á una criatura el culto que es propio solo del criador; puede haber mayor abatimiento para el hombre que dar adoracion á la misma obra de sus manos?

CAPÍTULO III.

Autoridad de la Iglesia sobre el dogma.

Jamás han puesto en duda los católicos la autoridad de la Iglesia sobre los dogmas de nuestra santa fe: á ninguno le ha ocurrido que la potestad secular pueda en manera alguna declararlos, ni que pertenezca á otro que á la iglesia misma decidir cuales son las verdades que el Ser supremo se ha dignado revelar á sus criaturas, distinguiéndolas de las opiniones de los hombres. Ella es la única que, por el testimonio de Dios, es columna y apoyo de la verdad, la que está sostenida por el brazo del Omnipotente contra todo el poder del infierno, y contra la que jamas podrá prevalecer el error.

Jesucristo dió á su Iglesia pastores y doctores: estos son los que tienen la potestad de las llaves y con ellas la guarda del Santuario, el depósito de la religion, y la ciencia de la salud: á ellos pertenece exclusivamente el enseñar y predicar: son la sal de la tierra y la luz del mundo. ; Los principes en la Iglesia son acaso pastores á quienes haya dicho el hijo de Dios: "El que os oye á mi me oye, el que os desprecia á mi me desprecia?" "Es preciso confesar decia el emperador Basilio, que todo hombre lego.... siempre es oveja y nunca pastor" y si el que gobierna en una nacion es el primero en la dignidad y mando de sus súbditos, es uno de ellos respecto de los gefes de la religion en las materias que la conciernen. ¡Que absurdo pretender que una oveja dirija y enseñe á su pastor, que se erija en maestro el que siempre debe ser discípulo, que sea necesario el consentimiento de la potestad civil para que nos obligue el precepto, en que nos manda Jesucristo escuchar á la Iglesia bajo la pena de ser tenidos por gentiles y publicanos!

Aunque todos los católicos convienen en que es propio y privativo de la Iglesia declarar las verdades reveladas de cualquier clase que sean, ó especulativas como la trinidad de personas en Dios, ó practicas como la obligacion de amar al enemigo, aunque á ella pertenece exclusivamente proponer estas verdades y condenar las heregias; parece que

algunos se olvidan de este dogma fundamental del cristianismo creyendo necesario el pase de la autoridad secular para las decisiones de fe, para las bulas puramente dogmáticas que no tratan de establecer puntos de disciplina; mas esto es confundir los asuntos religiosos con los políticos y poner á discrecion de los legos los juicios dogmáticos de la Iglesia; es hacer dependiente de la autoridad civil á la eclesiástica en las cosas mas sagradas, y que tocan mas inmediatamente á la sustancia de la religion; es en fin hacer indispensable el consentimiento de los principes para que los fieles tengan por verdad de fé lo que el Ser supremo ha revelado y la Iglesia nos propone como dicho por Dios.

Tal parece ser la doctrina en que se fundan los señores de las comisiones unidas del senado, cuando en su dictámen sobre las instrucciones que deben darse al enviado cerca de su santidad asegura no haber obtenido el pase de los gobiernos civiles católicos la bula dogmática *Auctorem fidei*, por la que el señor Pio VI. condenó el célebre sínodo de Pistoia. Ecsaminaremos despues si es verdad lo que estos señores aseguran; y solo preguntamos ahora, si se cree que sea necesario el pase de los principes para que los decretos pontificios sean regla de fé, si los gobiernos seculares están autorizados para oponerse á la condenacion de una doctrina dogmática ó moral, si la obligacion que tiene todo fiel cris-

tiano de escuchar á los pastores, se entiende solo en el caso de que los principes quieran que sea verdad lo que nos predicán aquellos; y si esto es así, ¿por qué no se dice de una vez, que "no los lábios del sacerdote sino los del príncipe son la custodia de la ciencia, y que de la boca de este, no de la de aquel hemos de aprender la ley de Dios?"

La bula de que se trata es puramente dogmática, fué espedita por el vicario de Jesucristo, en mas de treinta años no la han reclamado los obispos: ¿pues qué importaría que todos los gobiernos de común acuerdo le hubiesen retenido? ¿son ellos los sucesores de los apóstoles, á quienes ha sido prometida la asistencia del Espíritu Santo? ¿debíamos esperar su consentimiento para saber si se oponen á la fé las doctrinas condenadas en dicha bula? no por cierto; y en caso de que ningun príncipe la hubiese querido admitir, podría aplicarseles aquellas palabras del Psalmo 2.^o "*Astiterunt Reges terræ et principes convenerunt in unum adversus Dominum et adversus Christum ejus.*"

Sería de desear, que los pastores de la Iglesia, como se ha hecho en otras ocasiones, se hubiesen reunido en un concilio general: pero por una parte no son estos concilios absolutamente necesarios para condenar un error, como sucedió con el pelagianismo en que sin necesidad de tal concilio ecuménico, se tubo por terminado el asunto como dice S. A-

gustín; y por otra parte, no siempre se pueden celebrar: ¿dejaría de prevér esto el hijo de Dios, ó no prevéría suficientemente á su Iglesia para semejantes casos, estableciendo una autoridad que enseñe á los fieles lo que deben creer, que se oponga á la heregia desde que nace, y corte los males en tiempo oportuno, para que no crezca y se aumente la zizafia con gravísimo perjuicio de los mismos fieles? y si esta autoridad ecsiste; ¿cual podrá ser, sino la cabeza visible de la Iglesia, el príncipe de los pastores, el vicario de Jesucristo sobre la tierra? á este le fue encomendado el cuidado de todo el rebaño, se le manda que apaciente á las ovejas, que apaciente á los corderos, que confirme á sus hermanos; este es, según la espresion de los padres, el doctor de la Iglesia la piedra ó fundamento de la fé, parece pues que en el presente caso debería decir todo católico: "*Si quis chatedra Petri conjungitur meus est.*"

El señor Bossuet á quien nadie tendrá por ignorante ni menos por adulator de la curia romana, en su obra sobre las libertades del clero galicano, esto es, en la que tenia mas empeño en limitar la autoridad de la silla apostólica; dice, que *el papa lo puede todo* cuando la necesidad ó una notoria utilidad así lo requiere: ¿y que mayor necesidad que en los casos en que no puede reunirse un concilio general? ¿qué utilidad mas notoria que atacar los errores desde que aparecen? Ger-

son, que en su siglo fue uno de los principales campeones de los enemigos de Roma, asienta, sin embargo de su desafecto al sucesor de Pedro, que "la Iglesia romana es como un concilio general siempre subsistente: ella, añade, representa á la Iglesia universal, lo que no conviene á ninguna Iglesia particular, sino solo al concilio ecuménico." (tom. 11.) Pues si aun en concepto de los menos afectos á la silla apostólica, esta representa á la Iglesia universal, deberan ser sus decisiones reglas seguras de nuestra fé, por lo menos en el presente caso, cuando no se puede congrega la Iglesia en un concilio, y cuando además la voz del romano pontífice es oída con sumision y respeto por los demas obispos de la cristiandad sin que haya habido reclamo despues de tanto tiempo; y no solo no lo ha habido, sino que si en alguna parte (como en Toscana) se ha pretendido que sea aprobada la doctrina contraria, desde luego casi todos los arzobispos y obispos se han declarado contra ella y reprobado el sínodo de Pistoya aun antes de que hablara Roma; á escepcion del mismo obispo de Pistoya y otros dos que fueron de contrario parecer. ¿Miraremos acaso con desprecio una decision pontificia como la de que hablamos, nada mas que porque los principes seculares no la quisieron aceptar? no atendamos pues á ellos en estas materias importantes, atendamos al papa y á los obispos que son los pastores y doctores puestos por el

mismo Dios en su Iglesia para que, como dice S. Pablo no seamos ya niños fluctuantes y nos dejemos llevar de todo viento de doctrina: atendamos al cuerpo de los obispos, que juntos ó dispersos son siempre la Iglesia docente, y que jamas podrian guardar silencio acerca de un error, declarado como verdad dogmática por la cabeza de la Iglesia sin consentir en él, segun el principio tan sabido de que el error á que no se resiste se aprueba; que jamas podrian aprobarlo ni aun tacitamente sin que faltase Jesucristo á la promesa que les ha hecho de estar con ellos hasta la consumacion de los siglos.

Como la bula de que hablamos condena muchas doctrinas, que á pretexto de ilustracion y libertad se quieren establecer como principios inconcusos, no es extraño que cuente tantos enemigos cuantos defensores tienen dichas doctrinas: esto ha sucedido en todos tiempos como consta de la historia, los concilios y los papas han declarado lo que se debe tener y respetar como dogma, lo que debe desecharse como contrario á la fe católica; mas sus decisiones han sido combatidas por los que tenian empeño en sostener el error. No se entienda que decimos esto por los señores de las comisiones unidas, á quienes creemos muy católicos, muy imbuidos de buena fé en ciertas doctrinas; lo decimos, sí, por los autores de ellas, que no parece tienen otro empeño sino el de deprimir, restringir y ano-

nadar la autoridad eclesiástica, siguiendo en esto el sistema de los hereges de todos tiempos, y muy particularmente de los protestantes; con la sola diferencia, que estos á lo menos se mostraban enemigos declarados sin rebozo y sin disfraz; pero los autores de estos errores, esos políticos contajados del prurito de los novadores, aunque adoptan sus máximas y aspiran al mismo término, es siempre con capa de católicos, y usando de todos los medios de un refinamiento capcioso: estaba reservado para un tiempo y para una secta, cuyo caracter es el artificio y la hipocresía, gloriarse de católicos apostólicos romanos los mismos que son enemigos de Roma, decir que respetan la autoridad del vicario de Jesucristo los que no cesan de combatirla bajo el pretexto de oponerse á las ideas ultramontanas.

En otra ocasion tocaremos este punto, bastenos por ahora saber que la Iglesia y solo ella tiene la autoridad sobre el dogma; que esta autoridad consiste en que habiendo revelado Dios ciertas verdades y no habiendose hecho esta revelacion á todos y á cada uno de los hombres; la Iglesia, asistida por el Espíritu Santo segun las promesas del Redentor, es la que debe enseñarnos, proponiendonos lo que debemos creer como revelado, sin peligro de equivocarnos; ella nos hará conocer cual es el verdadero sentido de la escritura, y nos hará distinguir la tradicion verdadera y divina, que son las dos fuentes ó lugares de

donde emana ciertamente toda verdad revelada.

CAPÍTULO IV.

Autoridad de la Iglesia sobre su gobierno y disciplina.

Queriendo el Hijo de Dios que permaneciese hasta la consumacion de los siglos el reino espiritual que vino á establecer en el mundo, dió á los apóstoles, y en ellos á sus sucesores, las facultades que eran necesarias para el gobierno y arreglo de esta sociedad: los apóstoles se consideraron desde luego autorizados para disponer todo lo que estimaban conveniente al bien de la misma Iglesia y á la salud de los fieles; su autoridad no estaba reducida á puros oficios de persuacion y consejo; (como si los consejos no pudiese darlos cualquiera, lo mismo que tomarlos ó dejarlos cada uno segun le acomode, como que no producen obligacion) tampoco era una potestad puramente *interna, espiritual, mental*; ni estaba restringida á declararnos las verdades que el Sér supremo se ha dignado revelarnos, y predicar el evangelio. Ellos sin crer necesario el consentimiento de la potestad secular, trataron de que se ocupase el lugar vacante por la muerte de Judas Iscariote, y que el electo fuese precisamente del número de aquellos que habian sido compañeros des-